

de las primeras Partidas, esto es de las que han de cubrirse
con arbitrios, y resultado, que todas ellas, y estimando las de
especie de trigo á razon de veinte y ocho r. por fanega, dan
la total cantidad de seiscientos noventa y nueve mil seiscientos
y nueve r. con diez y siete m. en esta forma: Doscientas
quarenta y seis f. onze r. ungg.^o que bajo el nombre de
Decimas, se repusieron á los deudores de trigo en el año mil
ochocientos nueve para sustra á los poseedores de tropas, como
ademas de la notoriedad, lo acredita el Exped.^o formado por la
Interbencion de aquel año = Setenta f. seis r. tresgg.^o inber-
nidad tambien en dho. año para subministras = Ochocientos
seventaynueve f. seis r. ganados en el propio objeto en los
años de mil ochoc. once y doce = Y doscientas quatro f. enre-
gadas del mismo fondo á el Ayuntamiento de mil ochoc. veinte y
dos para ayuda á cubrir el Contingente de veinte mil r.
que le asignó la Diputacion Provincial para destino y
armamento de los treinta y dos quintos de su Cupo, sobre
lo qual se remite la Interbencion, á la Santa de pago, y demas
documentos con que la del expresado año veinte y dos ha ebiden-
ciado la legitimidad de la Inbernion de dha. Partida = Cinco mil
setecientos treinta r. producto de trigo del Porto que en dife-
rentes Partidas se entregaron á los Ayuntam.^{os} de ochocientos
veinte y dos, y ochocientos veinte y tres para equipo de Milicia
Nacional, y diversa salida que esta hizo de orden Superior
como consta y han justificado dhas. Corporaciones = Ciento vein-
te y quatro mil ciento dos r. q. en seis Partidas se entregaron
en los a.^{os} de ochocientos once, doce y trece para sustrido del
Exto. de S. M. = Ocho mil r. entregados en los a.^{os} de ochoc.
entos diez, y once por la Junta de Interbencion á

MD

